B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Dirección General de Puertos y Costas

Resolución por la que se hace pública la autorización otorgada a don Antonio Gurrutxaga Ascasíbar para ocupar una superficie de 313 metros cuadrados en la zona de Herrera, del Puerto de Pasajes, destinada a nave industrial de almacenamiento y conservación de pescado congelado (expediente 19-C-73)

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por la Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23) ha otorgado, con fecha 8 de junio de 1988, una autorización a don Antonio Gurrutxaga Ascasíbar, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Guipúzcoa.
Puerto: Pasajes.
Plazo: Hasta el 31 de diciembre de 2012.
Canon: 355 pesetas por metro cuadrado y año y 78.250 pesetas por año por actividad industrial.
Zona: Herrera.
Destino: Nave industrial de almacenamiento y conservación de pescado congelado.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 8 de junio de 1988.–El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.–5.653-A.

Resolución por la que se hace pública la autorización otorgada a «Eustaquio Sagárzazu, Sociedad Anónima», para ocupar una superficie de 760 metros cuadrados en la zona de Herrera, del Puerto de Pasajes, destinada a almacén de útiles de pesca, así como para sede de la empresa (expediente 19-C-85)

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por la Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23) ha otorgado, con fecha 8 de junio de 1988, una autorización a «Eustaquio Sagárzazu, Sociedad Anónima», cuyas características son las siguientes:

Provincia: Guipúzcoa.
Puerto: Pasajes.
Plazo: Hasta el 31 de junio de 2003.
Canon: 355 pesetas por metro cuadrado y año y 136.000 pesetas por año por actividad industrial.
Zona: Herrera.
Destino: Almacén de útiles de pesca y sede de la empresa.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 8 de junio de 1988.–El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.–5.654-A.

Resolución por la que se hace pública la autorización otorgada a «Talleres Ago, Construcciones Metálicas, Sociedad Anónima Laboral», para ocupar una superficie de 1.308 metros cuadrados en la zona de Herrera, del Puerto de Pasajes, destinada a pabellón industrial con destino a construcción metálica y calderería (expediente 19-C-79)

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por la Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23) ha otorgado, con fecha 8 de junio de 1988, una autorización a «Talleres Ago, Construcciones Metálicas, Sociedad Anónima Laboral», cuyas características son las siguientes:

Provincia: Guipúzcoa.
Puerto: Pasajes.
Plazo: Hasta el 31 de diciembre de 2007.
Canon: 355 pesetas por metro cuadrado y año y 327.000 pesetas por año por actividad industrial.
Zona: Herrera.
Destino: Pabellón industrial para construcción metálica y calderería.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 8 de junio de 1988.–El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.–5.655-A.

Demarcaciones de Carreteras

CATALUÑA

Resolución por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la ejecución de las obras del proyecto: T.1.B.2300, «Duplicación de calzada CN-II, de Madrid a Francia por Barcelona, autovía Igualada-Martorell. Tramo: El Bruc-Esparraguera, puntos kilométricos 569,4 al 576,5. Términos municipales de El Bruc, Pierola y Collbató, provincia de Barcelona

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio (Plan General de Carreteras 1984-1991), se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropación forzosa incoado para la ejecución de las obras, siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Publicada la relación de bienes afectados en el «Boletín Oficial del Estado» número 160, de fecha 5 de julio de 1988; «Boletín Oficial» de la provincia número 158, de fecha 2 de julio de 1988, y el periódico «La Vanguardia», de fecha 25 de junio de 1988, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de 16 de abril de 1957, de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se ha resuelto señalar los días 20, 21 y 22 de septiembre de 1988 en el Ayuntamiento de Collbató, 26 y 27 de septiembre de 1988 en el Ayuntamiento de El Bruc y 27 de septiembre de 1988 en el Ayuntamiento de Pierola, para proceder previo traslado sobre el propio terreno, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se afectan.

El presente señalamiento será notificado individualmente por correo certificado y aviso de recibo a los interesados convocados, que son los comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos respectivos y en esta Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña, calle Maestro Nicolau, número 19, cuarto, 08021-Barcelona.

A dicho acto deberán asistir, señalándose como lugar de reunión las dependencias de los respectivos Ayuntamientos, los titulares de derechos y bienes afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos y/o un Notario.

Barcelona, 21 de julio de 1988.–El Ingeniero Jefe, José Javier Dombriz Lozano.–12.016-E.

Resolución por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la ejecución de las obras del proyecto: T.11-B-2310. «Duplicación de calzada CN-II, de Madrid a Francia por Barcelona, puntos kilométricos 581,5 al 587,0». Tramo: Esparraguera-Martorell. Autovía Igualada-Martorell. Términos municipales Abrera y Martorell

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio (Plan General de Carreteras 1984-1991), se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropación forzosa incoado para la ejecución de las obras, siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Publicada la relación de bienes afectados en el «Boletín Oficial del Estado» número 287, de fecha 1 de diciembre de 1987; «Boletín Oficial» de la provincia número 287, de fecha 1 de diciembre de 1987, y el periódico «La Vanguardia», de fecha 11 de diciembre de 1987, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se ha resuelto señalar los días 14 y 15 de septiembre de 1988 en el Ayuntamiento de Abrera y el día 16 de septiembre de 1988 en el Ayuntamiento de Martorell para proceder, previo traslado sobre el propio terreno, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se afectan.

El presente señalamiento será notificado individualmente por correo certificado y aviso de recibo a los interesados convocados, que son los comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos respectivos y en esta Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña, calle Maestro Nicolau, número 19, cuarto, Barcelona-08021.

A dicho acto deberán asistir, señalándose como lugar de reunión las dependencias de los respectivos Ayuntamientos, los titulares de derechos y bienes afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos y/o un Notario.

Barcelona, 29 de julio de 1988.–El Ingeniero Jefe, José Javier Dombriz Lozano.–12.017-E.

GALICIA

Información pública sobre los bienes y derechos afectados por expropiación forzosa con motivo de las obras: T1-PO-2330. «Proyecto de trazado. Carretera N-120 de Logroño a Vigo, puntos kilométricos 646 al 648. Variante de Porriño (segunda fase) tramo entre los enlaces de los Molinos y Sanguiñeda. Término municipal de Mos, provincia de Pontevedra»

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras, de fecha 25 de abril de 1988, ha sido aprobado el proyecto de trazado T1-PO-2330 «Carretera N-120 de Logroño a Vigo, puntos kilométricos 646 al 648. Variante de Porriño (segunda fase). Tramo entre los enlaces de los Molinos y Sanguiñeda», lo que implica la declaración de utilidad pública de los bienes o derechos afectados por las obras a los fines de expropiación forzosa, a tenor de lo dispuesto en la Ley 51/1974, de 19 de diciembre, de Carreteras y su Reglamento aprobado por Real Decreto 1073/1977, de 8 de febrero, habiéndose ordenado asimismo, por

Resolución de dicha autoridad de fecha 28 de enero de 1988, la incoación del expediente de expropiación forzosa correspondiente.

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y 17 de su Reglamento de 26 de abril de 1957, así como a los efectos del artículo 52 de la citada Ley y 56 de su Reglamento, a fin de proceder al trámite de urgencia, previo acuerdo del Consejo de Ministros de la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación, esta Dirección de Carreteras del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa, ha acordado publicar el anuncio de información de bienes o derechos afectados por el citado proyecto en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra» y en los tablones de edictos del Ayuntamiento de Mos, en donde se halla expuesta asimismo la relación de bienes y derechos afectados, durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la última publicación que se efectúe.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que cualquier persona podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación publicada u oponerse por razones de forma o de fondo, a la necesidad de la ocupación, en cuyo caso indicará los mitivos por los que deba considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación como más convenientes al fin que se persigue.

La relación de bienes o derechos afectados se halla expuesta asimismo, en esta Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia, calle Concepción Arenal, 1-1.º, La Coruña, y en la Unidad de esta Demarcación en Pontevedra, sita en San Roque, sin número, así como el plano parcelario correspondiente.

La Coruña, 20 de mayo de 1988.–El Ingeniero-Jefe, Pedro Sánchez Tamayo.–8.758-E.

Juntas de Puertos

SANTANDER

Amortización de obligaciones

Se pone en conocimiento de los tenedores interesados, que el día 31 de diciembre de 1988 serán amortizadas 700 obligaciones de la serie A, 420 de la serie B, 640 de la serie C, 330 de la serie D, 240 de la serie E, 800 de la serie F y 400 de la serie G, de las emitidas con cargo al empréstito autorizado por Leyes de 21 de abril de 1949 y 17 de julio de 1953, previo sorteo que se verificará en las oficinas de esta Junta del Puerto, paseo de Pereda, 33, 2.º, ante Notario, a las diez horas treinta minutos del día 25 de noviembre (viernes) del presente año.

Santander, 1 de julio de 1988.–El Presidente, Miguel Angel Pesquera González.–El Secretario, Javier Hergueta de Garamendi.–5.591-A.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Infraestructura del Transporte

Jefatura de Planeamiento y Proyectos del Transporte Aéreo

Resolución por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 17 de junio de 1988, con los efectos que establece el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento dictado para su aplicación, han sido declaradas la utilidad pública de las obras precisas y la urgente ocupación de los bienes y terrenos afectados en el expediente «Aeropuerto de Palma de Mallorca. Expropiación de terrenos para nuevo acceso a la Base Aérea».

En consecuencia, esta Jefatura, de conformidad con el artículo 52 precitado, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en las relaciones expuestas en el Ayuntamiento de Palma de Mallorca y en las oficinas del Aeropuerto de Palma de Mallorca, en el orden que aparecen en las mismas, para que los días 6, 7 y 8 de septiembre de 1988, de diez a trece treinta horas, el día 6; de diez a trece treinta horas, el día 7, y de diez a trece treinta horas, el día 8, comparezcan en las oficinas de Infraestructura del citado Aeropuerto, sin perjuicio de trasladarse al terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación.

Al referido acto deberá asistir personalmente o bien representado legalmente, al cual también deberá comparecer cualquier otra persona, natural o jurídica, titular de algún derecho o interés económico sobre las parcelas afectadas, pudiéndose acompañar, a su costa, de Perito y Notario, debiendo aportar la documentación acreditativa de su titularidad, así como el último recibo de Contribución.

Los interesados, para mayor información, tendrán a su disposición los planos parcelarios en el Ayuntamiento de Palma de Mallorca y en las oficinas de este Centro, plaza de los Sagrados Corazones, 7, séptima planta, 28036 Madrid.

Madrid, 4 de julio de 1988.–El Jefe de Planeamiento y Proyectos del Transporte Aéreo, P. D., el Jefe de la División de Proyectos del Transporte Aéreo, Julio Egido Gil.–12.038-E.

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Delegaciones Provinciales

LA CORUÑA

Autorizaciones administrativas y declaraciones en concreto de utilidad pública

Visto el expediente de referencia incoado a instancias de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en General Pardiñas, 12-14, Santiago, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea de media tensión al centro de transformación, calle Juana Nogueira, Santiago de Compostela (expediente número 51.428), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y la Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar expediente número 51.428, CT tipo intemperie de 400 KVA, con relación de transformación 20 ± 5 por 100/0.398-0.230 KV, con el reglamentario aparellaje de maniobra, protección y medida. Línea de MT de alimentación a 20 KV subterránea de 220 metros en conductor de aluminio de 150 milímetros cuadrados con origen en la línea subterránea a igual tensión de Amor Ruibal.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo; sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775 de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 13 de junio de 1988.–El Delegado provincial, Antonio Roncero Corrochano.–3.965-2.

★

Visto el expediente de referencia incoado a instancias de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Fernando Macías, 2, La Coruña, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para reelectrificación zona de Xestoso, 4.ª fase, «Monfero» (expediente número 50.649-D), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y la Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar expediente número 50.649-D, línea media tensión aérea 20 KV de 3.933 y 124 metros de longitud respectivamente, que parte de la existente «Bouza-Campo» y final en los centros de transformación de Muros y Graña de 25 y 50 KVA c/u y RBT de estos centros de transformación en su primera fase.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775 de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 14 de junio de 1988.–El Delegado provincial, Antonio Roncero Corrochano.–3.967-2.

★

Visto el expediente de referencia incoado a instancias de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en General Pardiñas, 12-14, Santiago, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para LMT, CT y RBT en Marzoa (Oroso), y LMT, CT y RBT Corexo-Marrozo (Santiago), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y la Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar expediente número 51.427, LMT aérea a 20 KV, de 635 metros de longitud, que parte de la LMT «Folgoso-Marzoa» (expediente 15.243) y final en el CT a construir en Marzoa, de 100 KVA. Relación de transformación 20.000 ± 2,5-5 por 100/398-230 V, y red de BT del CT anterior de 3.165

metros de longitud en RZ. Expediente 51.430 LMT., aérea a 20 KV de 1.118 metros de longitud, que parte de la LMT existente denominada «Santa Lucía-Susana» (expediente 22.850), y final en el CT de Corexo de 50 KVA a 20.000 ± 2,5-5 por 100/398-230 V. Red de BT de 775 metros de longitud en RZ.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775 de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 14 de junio de 1988.–El Delegado provincial, Antonio Roncero Corrochano.–3.966-2.

★

Visto el expediente de referencia, incoado a instancias de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Fernando Macías, 2, La Coruña, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para LLMMTT aéreas y subterráneas afectadas por el canal de Mina de Endesa (As Pontes), LMT subestación San Marcos (Bergondo, Oleiros, Cambre), LMT.CT.RBT Meirás-Soto (Valdoviño), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y la Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar expediente número 51.406.–Cuatro variantes de MT a 20 KV, denominadas Riego del Campo-Cerámica (aérea, expediente 30.191), Cerámica-Vilar (aérea, expediente 31.610), enlace con CT Ortigueira (aérea, expediente 30.191) y LMT subterránea avenida Generalísimo-calle Unión Eléctrica Fenosa (aérea, expediente 32.241), de longitudes respectivas 1.371 metros en total las dos primeras y conductor LA-110; de 76 metros y conductor 2 LA-110 la tercera; de 50 metros y conductor de 3 (1×95) milímetros cuadrados Al la cuarta, todas ellas en las inmediaciones de la misma de Endesa, en Puentes de García Rodríguez. Un CT tipo interior, caseta baja, junto al Grupo Escolar de Puentes, de 250 KVA, con relación de transformación 20 ± 5 por 100/0,398-0,220 KV, dotado del reglamentario aparellaje de maniobra, protección y medida, alimentado por LMT aérea-subterránea, de 252 metros, en conductor LA-30. Interconexión de este transformador con la RBT existente en conductor RZ de 95 milímetros.

Expediente 51.409.–LMT aérea a 15/20 KV, con una longitud de 6.135 metros, sobre apoyos metálicos y de hormigón, en conductor LA-110, que parte de la subestación de San Marcos (expediente 27.663), y finaliza en el polígono industrial de Bergondo, con recorrido por los Ayuntamientos de Oleiros, Cambre y Bergondo.

Expediente 51.410.–CT tipo intemperie, denominado Meirás-Soto (Valdoviño), de 50 KVA, con relación de transformación 20 ± 5 por 100/0,380-0,220 KV, dotado del reglamentario aparellaje de maniobra, protección y medida, alimentado por LMT aérea a 15/20 KV, de 596 metros, en conductor LA-30, que parte de la denominada a CT Montefaro (expediente 7.372); RBT a 380/220 V, con una longitud de 730 metros, en conductor RZ, en los lugares de Meirás-Soto.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 24 de junio de 1988.–El Delegado provincial, Antonio Roncero Corrochano.–3.986-2.

★

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Fernando Macías, 2, La Coruña, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para LMT CT RBT Punta Redonda (Miño) (expediente número 51.457), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y la Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar: Expediente número 51.457.–Línea aérea de MT a 20 KV, de 804 metros, en conductor LA-30, sobre apoyos de hormigón y metálicos, crucetas metálicas y aislamiento suspendido en vidrio, con origen en el último apoyo de la línea de alimentación a la ET Perbes (expediente 33.232), y con término en la ET a instalar en Punta Redonda, Ayuntamiento de Miño.

Estación transformadora tipo intemperie, de 250 KVA, relación de transformación 20 ± 5 por 100/0,398-0,230 KV, dotada de los precisos mecanismos para protección y maniobra.

RBT de 640 metros, en conductor tipo RZ, sobre apoyos de hormigón, que parte de la anterior ET.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 28 de junio de 1988.–El Delegado provincial, Antonio Roncero Corrochano.–3.987-2.

★

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Electra del Jallas, Sociedad Anónima», con domicilio en plaza Constitución, 17, Cee, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para LMT CT RBT Gontalde (Zas), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y la Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar: Expediente número 51.450.–Línea aérea de MT a 20 KV, de 1.442 metros, en conductor LA-30, sobre apoyos de hormigón y metálicos, crucetas metálicas y aislamiento suspendido en vidrio, con origen en el apoyo número 5 de la línea existente Lamas-Zas (expediente 50.182), y con término en la ET Gontalde, a instalar.

Estación transformadora tipo intemperie, de 50 KVA, relación de transformación 15/20 ± 5 por 100/0,398-0,230 KV, dotada de los precisos mecanismos para protección y maniobra.

RBT que parte de la anterior ET., de 980 metros, en conductor tipo RZ, sobre apoyos de hormigón.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 28 de junio de 1988.–El Delegado provincial, Antonio Roncero Corrochano.–3.987-2.

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

Consejería de Industria, Trabajo y Comercio

Dirección Regional de Industria y Energía

«Electra de Logroño, Sociedad Anónima», con domicilio en Logroño, carretera de Circunvalación, ha solicitado la declaración de urgente ocupación de los bienes o derechos necesarios para la construcción de una línea eléctrica a 13/20 KV (aérea y subterránea) al centro de transformación «Carretera», en Ausejo, cuya declaración en concreto de utilidad pública le fue concedida con fecha 14 de marzo de 1988.

Se hace pública esta petición a ten
en el artículo 31.4 del Decreto 2618/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, significando que la relación de interesados y bienes afectados ha sido publicada en el «Boletín Oficial de La Rioja» número 56, de 10 de mayo de 1988, y en el diario «La Rioja» del día 2 de mayo de 1988.

Logroño, 24 de mayo de 1988.–El Director regional, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.–3.667-15.

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de utilidad pública de línea aérea, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: «Electra de Logroño, Sociedad Anónima», con domicilio en Logroño, carretera de Circunvalación.
b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Ausejo.
c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.
d) Características principales: Línea aéra trifásica, a 13/20 KV, con conductores de cable Al-Ac de 54,6 milímetros cuadrados. Tendrá una longitud de 521 metros, con origen en el apoyo número 55 de la línea «El Villar-Galilea» y final en el centro de transformación «La Balsa».
e) Presupuesto: 2.061.301 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey don Juan Carlos I, 41, entreplanta, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.940.

Logroño, 24 de mayo de 1988.–El Director regional, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.–3.521-15.

COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

Consejería de Industria y Energía

Servicios Territoriales

CACERES

Autorizaciones administrativas de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Cáceres, P. Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo a intercalar sin número en línea de media tensión denominada derivación a centro de transformación Garganta la Olla.
Final: Centro de transformación existente.
Término municipal afectado: Cuacos de Yuste.
Tipos de línea: Aérea y subterránea.
Tensión de servicio en KV: 13,2 KV.
Materiales: Nacionales.
Conductores: Alumunio-acero.
Longitud total en kilómetros: 0,605.
Apoyos: Metálicos.
Número total de apoyos de la línea: Cinco.
Crucetas: Metálicas. Bóveda. Rectas.
Aisladores: Tipo, suspendido; material, vidrio.
Emplazamiento de la línea: Término municipal de Cuacos de Yuste.
Presupuesto en pesetas: 1.784.498.
Finalidad: Mejora del suministro a monasterio de Yuste.
Referencia de expediente: 10/AT-004534-000000

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 21 de junio de 1988.–El Jefe del Servicio.–3.886-15.

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

Consejería de Política Territorial

Secretaría General Técnica

Resolución por la que se hace público el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa con motivo de la ejecución del proyecto «Mejora de trazado en la carretera M-509, desde el p. k. 15 al p. k. 17,500. Clave: 1-M-024», promovido por esta Consejería

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de julio de 1988, ha sido declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa con motivo de la ejecución del proyecto denominado «Mejora de trazado en la carretera M-509, desde el p. k. 15 al p. k. 17,500. Clave: 1-M-024».

En cumplimiento del citado acuerdo, esta Secretaría General Técnica ha resuelto convocar, a partir del día 19 de septiembre de 1988, a los propietarios de las fincas afectadas por el mencionado proyecto, cuya relación se inserta en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en dos diarios de gran circulación de esta capital y en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de Villanueva del Pardillo y Valdemorillo, para formalizar las actas previas a la ocupación a que se refiere el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, puntualizándose que la comparecencia habrá de realizarse en los Ayuntamientos de Villanueva del Pardillo y Valdemorillo, aportando la documentación justificativa de las titularidades respectivas, sin perjuicio de trasladarse al terreno si se estima conveniente por los interesados.

Para mayor información, puede examinarse el plano parcelario del proyecto en los locales de la Consejería de Política Territorial, calle Maudes, número 17, de Madrid, o en los Ayuntamientos de Villanueva del Pardillo y Valdemorillo.

Madrid, 18 de julio de 1988.–El Secretario general técnico, Rafael Zorrilla Torras.–12.033-E.

Resolución por la que se hace público el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa con motivo de la ejecución del proyecto «Remodelación de intersección de la M-111 con la M-113. Clave: 3-SB-018», promovido por esta Consejería

El Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid declaró de urgencia, mediante el Decreto 51/1988, de 12 de mayo, la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa con motivo de la ejecución del proyecto denominado «Remodelación de intersección de la M-111 con la M-113. Clave: 3-SB-018».

En cumplimiento del citado acuerdo, esta Secretaría General Técnica ha resuelto convocar, a partir del día 21 de septiembre de 1988, a los propietarios de las fincas afectadas por el mencionado proyecto, cuya relación se inserta en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en dos diarios de gran circulación de esta capital y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Paracuellos del Jarama, para formalizar las actas previas a la ocupación a que se refiere el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, puntualizándose que la comparecencia habrá de realizarse en el Ayuntamiento de Paracuellos del Jarama, aportando la documentación justificativa de las titularidades respectivas, sin perjuicio de trasladarse al terreno si se estima conveniente por los interesados.

Para mayor información, puede examinarse el plano parcelario del proyecto en los locales de la Consejería de Política Territorial, calle Maudes, número 17, de Madrid, o en el Ayuntamiento de Paracuellos del Jarama.

Madrid, 21 de julio de 1988.–El Secretario general técnico, Rafael Zorrilla Torras.–12.034-E.

Resolución por la que se hace público el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa con motivo de la ejecución del proyecto «Segregado del desdoblamiento de la carretera MV-5.114, de Fuenlabrada a Pinto, del p. k. 0,000 al p. k. 1,920 y del p. k. 2,700 al p. k. 4,540», promovido por esta Consejería

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de julio de 1988, ha sido declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa con motivo de la ejecución del proyecto denominado «Segregado del desdoblamiento de la carretera MV-5.114, de Fuenlabrada a Pinto, del p. k. 0,000 al p. k. 1,920 y del p. k. 2,700 al p. k. 4,540. Clave: V-D-87».

En cumplimiento del citado acuerdo, esta Secretaría General Técnica ha resuelto convocar, a partir del día 7 de septiembre de 1988, a los propietarios de las fincas afectadas por el mencionado proyecto, cuya relación se inserta en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en dos diarios de gran circulación de esta capital y en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de Fuenlabrada y Pinto, para formalizar las actas previas a la ocupación a que se refiere el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, puntualizándose que la comparecencia habrá de realizarse en los Ayuntamientos de Fuenlabrada y Pinto aportando la documentación justificativa de las titularidades respectivas, sin perjuicio de trasladarse al terreno si se estima conveniente por los interesados.

Para mayor información, puede examinarse el plano parcelario del proyecto en los locales de la Consejería de Política Territorial, calle Maudes, número 17, de Madrid, o en los Ayuntamientos de Fuenlabrada y Pinto.

Madrid, 22 de julio de 1988.–El Secretario general técnico, Rafael Zorrilla Torras.–12.032-E.

Resolución por la que se hace público el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa con motivo de la ejecución del proyecto «Remodelación de intersección de la M-404 con la M-315. Clave: 2-SB-009», promovido por esta Consejería

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de julio de 1988, ha sido declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa con motivo de la ejecución del proyecto denominado «Remodelación de intersección de la M-404 con la M-315. Clave: 2-SB-009».

En cumplimiento del citado acuerdo, esta Secretaría General Técnica ha resuelto convocar, a partir del día 23 de septiembre de 1988, a los propietarios de las fincas afectadas por el mencionado proyecto, cuya relación se inserta en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en dos diarios de gran circulación de esta capital y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Colmenar de Oreja, para formalizar las actas previas a la ocupación a que se refiere el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, puntualizándose que la comparecencia habrá de realizarse en el Ayuntamiento de Colmenar de Oreja, aportando la documentación justificativa de las titularidades respectivas, sin perjuicio de trasladarse al terreno si se estima conveniente por los interesados.

Para mayor información, puede examinarse el plano parcelario del proyecto en los locales de la Consejería de Política Territorial, calle Maudes, número 17, de Madrid, o en el Ayuntamiento de Colmenar de Oreja.

Madrid, 22 de julio de 1988.–El Secretario general técnico, Rafael Zorrilla Torras.–12.035-E.